

## **Universidad Nacional de Córdoba** 2020 - Año del General Manuel Belgrano

## Resolución H. Consejo Directivo

| Número:                       |  |  |
|-------------------------------|--|--|
|                               |  |  |
|                               |  |  |
| <b>Referencia:</b> 15040/2019 |  |  |

## **VISTO:**

Que la Ordenanza HCS Nº 06/08 establece las pautas para la renovación de las designaciones por concurso de los cargos docentes en un todo de acuerdo con el Art. 64º de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba;

## **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 18 de octubre de 2019 se reunió el Comité Evaluador de Desempeño Docente, Área de Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, designado por Resolución RHCS-2019-819-E-UNC-REC;

Que a fojas 156-160 el Comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica del postulante Dr. Luis María DEFAGOT el cargo de Profesor Titular de Dedicación Simple con calificación SATISFACTORIO;

Que a fojas 161 vuelta, se ha notificado al mencionado docente de lo resuelto por dicho Comité;

Que el Honorable Consejo Directivo en sesión del 5 de Marzo de 2020, tomó conocimiento del dictamen del Comité Evaluador y resuelve Elevar al Honorable Consejo Superior la propuesta de renovación de la designación, por concurso, del Profesor mencionado "ut supra";

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1º:</u> Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior, las presentes actuaciones del Comité Evaluador de Desempeño Docente del Área: Escuela de Kinesiología y Fisioterapia.

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR al Honorable Consejo Superior la renovación de la designación, por concurso, del Dr. Luis María DEFAGOT, Legajo Nº 32676, en el cargo de Profesor Titular de Dedicación Simple en la Asignatura: Fisioterapia Legal B de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia de la Facultad de Ciencias Médicas, a partir del 26 de abril de 2019 y por el período reglamentario de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 3º: Registrar y elevar al Honorable Consejo Superior a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.